



Buenos Aires, ^{2da} de mayo de 2014

RES. OAyF N° 15 /2014

VISTO:

el Expediente DCC-060/14-0 caratulado "DCC s/ Adquisición de Vehículo para Transporte de Pasajeros", por el que tramita la Licitación Pública N° 01/2014; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 111/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2014 de etapa única, para la adquisición de un vehículo para transporte de pasajeros para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la misma (fs. 44/49).

Que la aludida resolución tuvo por motivo el requerimiento efectuado por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 3).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, en función de sus atribuciones, designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico de la presente licitación y los notificó de ello (fs. 50/52).

Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 111/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 53/54), y se dio cumplimiento con las publicaciones de la misma en la página oficial de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) (fs. 55) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (94/95).

Que a fojas 58/62 lucen agregadas las constancias de las comunicaciones cursadas a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio. Asimismo, a fojas 63/93 se agregan las invitaciones a cotizar a diferentes firmas del rubro, y a la última adjudicataria de la Licitación Pública N° 24/2013, así como las respectivas constancias de recepción.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones deja constancia a fojas 96 que no se han presentado interesados a la reunión informativa realizada conforme lo establecido en el punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que luego, la empresa Serra Lima S.A. efectúa una consulta que da lugar a la emisión de la Circular Con Consulta N° 1 (fs. 97/100). La misma fue puesta en conocimiento de

CV

la consultante, de la Guía General de Licitaciones y Presupuesto, de la Unión Argentina de Proveedores del Estado, de la Cámara Argentina de Comercio y fue publicada en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 103/110).

Que de acuerdo al Listado de Entrega de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 01/2014 incorporado a fojas 111, la empresa Serra Lima S.A. fue la única que retiró los mismos (fs. 112/113).

Que con fecha 6 de mayo de 2014 se realizó el acto de apertura de ofertas labrándose el Acta pertinente, en la que se dejó constancia “... *que no se han presentado sobres conteniendo ofertas...*” (fs. 116).

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas al expedirse a fojas 117/116 concluyó que “...*la presente Licitación Pública N° 1/2014 debe ser considerada desierta*”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5666/2014 y, previa reseña de lo actuado, concluyó que: “... *no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda en coincidencia con lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 119*” (fs. 127).

Que finalmente, a fojas 131/132 luce agregada la constancia de publicación del aludido Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4391.

Que en tal sentido corresponderá declarar desierta la Licitación Pública N° 1/2014 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y dar intervención al área requirente a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus características.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y comunicaciones de la presente conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria, su reglamentación –Res. CM N° 1/2014- y en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2014.



Artículo 2º: Declarar desierta la Licitación Pública N° 1/2014 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus características.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

RES. OAyF N° 157/2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

